

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2022-00196-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda fue debidamente subsanada en el término oportuno. Sírvese proveer. Armenia Quindío, 02 de noviembre de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio No. 428

Advierte el Despacho que mediante auto del seis (06) de octubre del año en curso, que fuera notificado por estado electrónico del día diez (10) del citado mes y anualidad, se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsanara la demanda, expresando los defectos de los que adolecía, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, la parte actora subsanó en debida forma la demanda, a efecto de lo cual precisó los hechos y las pretensiones correspondientes, allegó el poder debidamente corregido y acreditó el envío físico del libelo gestor subsanado al enjuiciado.

En ese sentido, del examen de los antecedentes que ilustran por ahora esta causa judicial, se considera que este Juzgado es competente para conocer la demanda de la referencia y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S., por lo que se procederá a su admisión.

Finalmente, como quiera que la parte actora señaló desconocer el canal digital para notificar al demandado, será necesario acudir a la forma tradicional, esto es, a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por el señor JOSÉ ARLES ÁLVAREZ OCAMPO, en contra del señor JHON WILSON RODAS ZAPATA.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER que se surta el trámite correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda al enjuiciado, acorde con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem y CORRÁSELE traslado por 10 días, en los términos del artículo 74 ídem, en consideración a que la parte actora señaló desconocer la dirección electrónica del demandado.

Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir el correspondiente citatorio.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR a la abogada MANUELA LEYVA VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.942.552 y tarjeta profesional No. 289.219, para representar los intereses del demandante en este litigio, en los términos del poder conferido.

LINK ACCESO EXPEDIENTE VIRTUAL APODERADA PARTE ACTORA:
<63001310500320220019600>

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

02/11/2022- DCBH

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532ef9089bea24879272c3afcd70b96f541cae00fa2315febe028f0ac97a4415**

Documento generado en 04/11/2022 11:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRUCITO
ARMENIA – QUINDIO
CARRERA 12 N°20 – 63 OFC. 218 T

CITATORIO

Armenia, Noviembre 4 de 2022

SEÑOR
JHON WILSON RODAS ZAPATA
CALLE 3 # 20 – 30
ARMENIA QUINDIO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2022-00196, de JOSE ARLES ALVAREZ OCAMPO contra JHON WILSON RODAS ZAPATA.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.
Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su comparecencia personal al juzgado.

Atentamente

P/A Diana C. Barbosa H.
MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria